



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 0 6 5)

2 7 SET. 2016

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución N° 0981 del 21 de mayo de 2014 *"Por la cual se asignan doscientos doce (212) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander"* incluyendo dentro de las asignaciones realizadas a través del mencionado acto administrativo, al hogar de YURLAY CONTRERAS CAMARGO identificada con CC No. 1.090.390.647.

Que Fonvivienda expidió la Resolución N° 451 del 25 de julio de 2013 *"Por la cual se asignan quinientos siete (507) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos Ciudad del Rodeo, Ciudadela Los Estoraques y Urbanización Cormoranes de la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander"* incluyendo dentro de las asignaciones realizadas a través del mencionado acto administrativo, al hogar de ALEIDA VEGA QUINTERO identificada con CC No. 49.666.616.

Que Fonvivienda expidió la Resolución N° 0007 del 14 de enero de 2015 *"Por la cual se asignan doscientos sesenta y tres (263) Subsidios*

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015"

Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta en el departamento de Norte Santander" incluyendo dentro de las asignaciones realizadas a través del mencionado acto administrativo, al hogar de AMANDA GONZALEZ MORALES identificada con CC No. 1.106.738.352.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, las cuales fue aprobadas mediante resoluciones Nos.0340 del 05 de marzo de 2015, 0584 del 15 de abril de 2015 y 681 de 29 de abril de 2015.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones de asignación Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015, en el sentido de establecer que del valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes dentro del proyecto Urbanización Cormoranes, se deberá descontar los siguientes valores:

No.	No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor. renunciaciones
1	981	21 de mayo de 2014	\$ 9.126.533.000	\$ 43.120.000,00
2	451	25 de julio de 2013	\$ 14.437.514.250	\$ 41.265.000,00
3	7	14 de enero de 2015	\$ 11.340.560.000	\$ 43.120.000,00

Que a través de la Resolución No. 1083 del 22 de abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para dos (2) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Cormoranes ubicado en el municipio de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resolución No. 1146 del 29 de abril de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para el proyecto Urbanización Cormoranes ubicado en el municipio de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander, el día 03 de mayo de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Cormoranes ubicado en el municipio de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT 6337 del 23 de mayo del 2016, cuya captura realizó las Cajas de Compensación

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015"

Familiar Comfaoriente y Comfanorte, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 451 de 2013, 941, 981, 1404, 2081, 2122 de 2014, 0007, 0029 de 2015 y 1130, 1285 de 2016, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Cormoranes ubicado en el municipio de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander, para un total de 904 beneficiarios.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a tres (03) cupos liberados por renunciaciones aceptadas a través de las resoluciones Nos. 0340 del 05 de marzo de 2015, 0584 del 15 de abril de 2015 y 681 de 29 de abril de 2015.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 16 de junio de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 03 de junio de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de cumplimiento de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de junio de 2016, radicada con el No. 2016EE0056577.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02077 del 22 de julio de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Cormoranes ubicado en el municipio de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander.

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015"

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Cormoranes es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ciento veintinueve millones trescientos sesenta mil pesos M/Cte.(\$129.360.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02077 del 22 de julio de 2016 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar tres (03) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02077 del 22 de julio de 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta, en el departamento de Norte de Santander, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015"

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO: CUCUTA
PROYECTO: URBANIZACIÓN CORMORANES

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	60366711	MARTHA LUCIA	CAÑAS LOPEZ	URBANIZACION CORMORANES
2	13373674	JUAN EMIRO	PRADO FRANCO	URBANIZACION CORMORANES
3	37390029	HILDA ROSA	PEREZ ROPERO	URBANIZACION CORMORANES
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 129.360.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015, en el sentido de establecer el valor total definitivo en los actos administrativos de asignación resultaran afectados por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a la renuncias, así:

No.	No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor. renuncias
1	981	21 de mayo de 2014	\$ 9.126.533.000	\$ 43.120.000,00
2	451	25 de julio de 2013	\$ 14.437.514.250	\$ 41.265.000,00
3	7	14 de enero de 2015	\$ 11.340.560.000	\$ 43.120.000,00

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Cormoranes, corresponderá a las liberadas por los hogares que renunciaron. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario

ARTÍCULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el proyecto Urbanización Cormoranes del municipio de Cúcuta, en el Departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente la Resoluciones Nos. 0981 del 21 de mayo de 2014, 451 del 25 de julio de 2013 y 0007 del 14 de enero de 2015"

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo No. 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 SET. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Laura Diocita Alejandra Sanchez Forero
Aprobó: Arelys Bravo
Revisó: Richard Herrera